



**CONSOLIDADO OBSERVACIONES A LA AUDIENCIA DE ADJUDICACION DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA 010
DE 2025** CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN DE EQUIPOS ROBUSTOS Y MENORES, DESTINADOS A LAS UNIDADES ACADÉMICAS DE LABORATORIOS DE LAS DIFERENTES FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON

LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS.

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA GEOINSTRUMENTOS TOPOGRAFICOS SAS NIT 900416611-4 A
LA PROPUESTA DE LA EMPRESA GALILEO INTRUMENTS SAS NIT 900393949-4 SEBASTIÁN ANZOLA SÁNCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL, DIRECCIÓN: CALLE 53 NO 67 - 83 - PISO 3, CORREO ELECTRÓNICO:
ADMINISTRATIVA@GEOINSTRUMENTOSCOL.COM
TELÉFONOS: (601) 742 3063**

OBSERVACIÓN 1

Señores:

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS - UDFJC

Ciudad

Asunto: Observaciones Otros Proponentes - Convocatoria Publica 010 de 2025 Hemos revisado la evaluación, propuestas, audiencias y los documentos del proceso mencionado en referencia y que tiene por objeto "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN DE EQUIPOS ROBUSTOS Y MENORES, DESTINADOS A LAS UNIDADES ACADÉMICAS DELABORATORIOS DE LAS DIFERENTES FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

"ESTABLECIDAS." y realizamos las siguientes observaciones dando sustentación a lo indicado y expuesto en la **Audiencia de Adjudicación** a la propuesta de:

GALILEO INTRUMENTS SAS

Como bien se manifestó en la Audiencia el proponente NO CUMPLE con lo solicitado en los documentos del proceso, teniendo en cuenta que es sobre ellos que la entidad debe remitirse a realizar la evaluación respectiva y no sobre supuestos o interpretaciones particulares que solo afectaran la selección objetiva y transparencia en el presente proceso, a continuación, se sustentan las observaciones presentadas en la Audiencia de Adjudicación y donde la entidad estará revisando dichos ítems:

ITEM 7 – LIDAR SCANNER ANEXO 3 –

MARCAS REFERENCIAS

La entidad solicitaba "3.2. MARCAS Y REFERENCIA Se deben incluir en el Anexo No. 3, la información **de la marca y la referencia de los equipos que se ofrecen**, con el objeto de que la Universidad pueda evaluar en forma concreta lo que se le está ofertando y, en el caso de adjudicación, se reciba efectivamente lo ofertado por el proveedor. **La información (marcas y referencia) de que trata el Anexo No. 3**, denominado FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS Y OFERTA ECONOMICA, **debe corresponder a la relacionada en los catalogos** anexos a la oferta económica y que respaldan la oferta económica. La no incorporación de la información de marcas y referencia, **así como el hecho de que difiera de la contenida en los catalogos anexos, será causal de rechazo.** (subrayado y negrilla fuera de texto)

Teniendo en cuenta lo indicado por la entidad nos remitimos al anexo 3 presentado por el proponente encontrando que indica lo siguiente:

MARCA COTIZADA	REFERENCIA	VAL
dos		
GREEN VALLEY INTERNATIONAL PIX4D	LIDAR ESCANER MANUAL LIGRIP O2 LITE PIX4D SURVEY EDUCATIONAL 1 LICENCIA 25 PUESTOS por 3 años	\$

Es decir, la marca del Escaner es GreenValley y la Referencia es "Lidar Escaner Manual Ligrip O2 Lite", pero al revisar el catálogo se observa que la referencia es solo "Ligrip O2 Lite", por lo tanto, la referencia ofertada NO coincide con la del catálogo y según la entidad esto es causal de rechazo.



De la misma manera oferta el Software marca Pix4D y la Referencia "Pix4D Survey Educational 1 licencia 25 Puestos por 3 años", pero al revisar el catálogo se observa que la referencia es solo "Pix4D Survey", por lo tanto, la referencia ofertada NO coincide con la del catálogo y según la entidad esto es causal de rechazo.



En este sentido y siendo coherente con lo indicado por la entidad en los documentos del proceso y calificaciones en procesos anteriores donde los proponentes hemos sido descalificados por esta situación, entonces el proponente debe ser descalificado del proceso en este ítem por estar inmerso en la CAUSAL DE RECHAZO expuesta.

Adicionalmente nos remitimos a las respuestas de observaciones presentadas por la entidad en el documento [26257.pdf](#) en la página 27 - 28 logramos identificar el siguiente texto de respuesta de la entidad:

"En el marco de lo anterior, la observación guarda concordancia con la evaluación técnica inicial, donde se indica que la empresa NUEVOS RECURSOS S.A.S no cumple con el ítem 2, Compactador Automático Marshall, dado que el oferente relaciona un Compactador automático marca PROETTI de referencia BA100Z BA105, en el cual se evidencia un compactador de un (1) brazo, lo anterior difiere con la especificación técnica publicada en el pliego, así mismo presenta contradicción en la referencia y la descripción del ítem cotizado por el proponente "Compactador automático Marshall de doble brazo para la compactación de briquetas de concreto asfáltico, dotado con dos (2) martillos de compactación y dos (2) moldes de 4" con su respectivo collarín, de acuerdo con especificación ASTM D6926. Operable a 110 V"

Por lo que es pertinente remitirse a la propuesta de dicho proponente y se observa lo siguiente en el Anexo 3 y en el catálogo aportado:

MARCA COTIZADA	REFERENCIA
PROETI	BA100Z BA105

PROETI®

BA100

COMPACTADOR AUTOMÁTICO MARSHALL PARA MOLDES DE Ø 4"

ASTM D6926 / AASHTO T245

Esta máquina de construcción robusta ha sido
diseñada para eliminar el laborioso proceso de



De tal manera que se confirma lo indicado por la entidad y la importancia y relevancia del Anexo 3 debidamente diligenciado, como bien lo exige la entidad en los documentos del proceso.

No obstante para dar mayor claridad y veracidad a nuestras observaciones podemos remitirnos al proceso de convocatoria pública celebrado en el año 2024 el cual fue la *Convocatoria Pública 013 de 2024* y el objeto “**CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS DEL GRUPO ROBUSTOS Y MENORES CON DESTINO A LAS UNIDADES ACADÉMICAS DE LABORATORIOS DE LAS FACULTADES DE INGENIERÍA, CIENCIAS MATEMÁTICAS Y NATURALES, TECNOLÓGICA, CIENCIAS Y EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS.**” y los requerimientos solicitados según pliego de ese procesos son totalmente idénticos al del presente proceso como se puede observar a continuación:

3.2. MARCAS Y REFERENCIA

Se debe incluir en el Anexo No. 3, la información de la marca y la referencia de los equipos que se ofrecen, con el objeto de que la Universidad pueda evaluar en forma concreta lo que se le está ofertando y, en el caso de adjudicación, se reciba efectivamente lo ofertado por el proveedor.

La información (marcas y referencia) de que trata el Anexo No. 3, denominado FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y OFERTA ECONÓMICA, debe corresponder a la relacionada en los catálogos anexos a la oferta económica y que respaldan la oferta económica.

La no incorporación de la información de marcas y referencia, así como el hecho de que difiera de la contenida en los catálogos anexos, será causal de rechazo.

Y traemos a colación este proceso porque la entidad RECHAZO nuestra propuesta para este ítem por lo siguiente:

No se comprende la evaluación de la entidad en este aspecto, debido que en el mismo se está colocando la información del producto ofertado y todo lo demás solicitado por la entidad en el presente proceso, los folios 205 a 208 (páginas 207 y 210 del documento), se está indicando todo lo ofertado por nuestra empresa acorde y siendo consecuentes con lo ofertado en el Anexo 3 y adicionalmente en los folios 217 a 246 (páginas 219 y 248 del documento) se pueden encontrar todos los catálogos de cada uno de los ítems, donde la entidad podrá confirmar que se da cumplimiento a todo lo solicitado en el presente proceso, si la entidad tiene alguna inquietud puntual o específica al respecto agradecemos ser más concretos en la solicitud y con gusto se aclarara lo pertinente, en caso contrario calificar nuestra propuesta como CUMPLE y habilitarnos en el proceso.

Por todo lo anterior solicitamos se nos califique como ADMISIBLE en la evaluación técnica ya que estamos cumpliendo en su totalidad con los aspectos solicitados por la entidad para cada uno de los ítems ofertados.

RESPUESTA	DE	LA	UNIVERSIDAD:
NO SE ACEPTE LA OBSERVACION, debido a los lineamientos del pliego de condiciones sección 3.1 “En caso tal de que en el anexo No. 3 no aparezca toda la información técnica completa del ítem ofertado, incluida la marca y la referencia ofertadas, será causal de rechazo de la oferta.”			

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

Y si revisamos lo propuesto en ese momento se puede observar en nuestra oferta el Anexo 3 y el catálogo presentado lo siguiente:

MARCA COTIZADA	REFERENCIA
Garmin	67 SERIES

10/10/24, 16:52 Garmin GPSMAP® 67 | Dispositivo de mano GPS

AÑADIR AL CARRO DE LA COMPRA BUSCAR TIENDA

Listo para enviar en 1–3 días hábiles.

AVISO: En algunas jurisdicciones se regula o se prohíbe el uso de dispositivos de comunicación por satélite. Es responsabilidad del usuario conocer y cumplir todas las leyes aplicables en las jurisdicciones donde tiene intención de usar el dispositivo.

Es decir, en la referencia no se indicó la palabra GPS y se incluyó la palabra Series, que, aunque era el equipo ofertado y cumpliendo con todos los requerimientos técnicos la entidad RECHAZO nuestra propuesta en este ítem siendo una de las causales.

Como podemos ver en ambos casos tanto el nuestro (2024) como el presente para la empresa NUEVOS RECURSOS (2025), la entidad es tajante y ha sido muy severa en el aspecto de RECHAZAR ofertas que NO CUMPLAN con lo señalado en el numeral **3.2 MARCAS Y REFERENCIA**, (podemos nombrar más ejemplos de años anteriores similares a estos dos que se presentan pero por tiempo no nos es factibles pero si la entidad lo cree pertinentes nos brinda un tiempo prudencial podemos enviarles los soportes respectivos de dichas situaciones) por lo cual solicitamos se revise lo indicado en los documentos del proceso incluidas sus respuestas las cuales son LEY entre las partes por una lado para elaborar la propuesta por otro lado para evaluar las mismas.

Si la entidad no RECHAZA la propuesta de este proponente por lo expuesto anteriormente es importante que se explique de manera detallada y clara por qué se acepta la propuesta con un MAL diligenciamiento del Anexo 3 y aun estando en CAUSAL DE RECHAZO como bien lo indica la entidad en los documentos la entidad lo omite y habilita a este proponente para de esta manera tenerlo de referencia para futuros procesos donde se presente dicha situación.

PRODUCTOS OFERTADOS

Como bien se indicó en la Audiencia de Adjudicación el software ofertado NO CUMPLE con lo solicitado por la entidad en el presente proceso respecto de la solicitud de **PROCESAMIENTO** de datos como nubes de puntos, la entidad se remite en todo momento al catálogo aportado por el proponente mismo que está en el sitio web pero donde en ningún momento se puede garantizar de manera clara y explícita que los datos tomados con el escáner ofertado por el proponente puedan ser PROCESADOS con este software, debido que como bien lo manifiesta la entidad son una SOLUCION INTEGRAL y debe ser totalmente funcional, se aclara para fines respectivos que en ningún momento se habla que el software debe ser de la misma marca del escáner (como lo dio a entender el proponente en la audiencia) sino que todo lo ofertado sea totalmente compatible entre si (SOLUCION INTEGRAL), entonces si el software no puede realizar **PROCESAMIENTO** de los datos tomados con el equipo a adquirir como lograra procesar esta información, aclarando que no es solo visualización porque si importa datos LAS o LAZ entre otros pero una cosa es visualización y otra cosa es **PROCESAMIENTO** de estos datos, y como bien lo indicamos en la Audiencia todo lo que hace el software respecto de nubes de puntos es lo que el mismo puede generar a través de sus propios recursos o generación de productos a partir de un insumo que claramente no son los datos generados por el Escáner Laser ofertado.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: MEDIO AMBIENTE - TECNICO

NO SE ACEPTE

El presentar evaluaciones de procesos en los que no hemos estado directamente involucrados y que, por tal, desconocemos el criterio del evaluador, da un amplio margen a interpretaciones, sin embargo, con base a la misma información proporcionada por GEOINSTRUMENTOS en sus observaciones, se identifica que para el documento referenciado como "26257.pdf en la página 27 – 28" es evidente como el proponente, en ese caso Nuevos Recursos, indica que la referencia BA100Z BA105, mientras que el manual proporcionado indica BA100, así mismo refieren que la causal de rechazo está asociada a la falta de concordancia entre lo solicitado y lo ofertado "en el cual se evidencia un compactador de un (1) brazo, lo anterior difiere con la especificación técnica publicada en el pliego, así mismo presenta contradicción en la referencia y la descripción del ítem cotizado por el proponente "Compactador automático Marshall de doble brazo".

Lo anterior da cuenta que tanto lo ofertado no cumplía técnicamente con las características requeridas, ni presentaron la referencia correspondiente, lo que no sucede en el caso del ítem 7 de la convocatoria 010-2025.

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

Nuevamente, GEOINSTRUMENTOS referencia la "Convocatoria Pública 013 de 2024" de la que nosotros no fuimos parte en la evaluación por lo que se desconocen los criterios con los que se evalúo, sin embargo, al evaluar la información que presenta la empresa, se evidencia que la referencia del equipo que presentan en el anexo 3: 67 series, no corresponde a la referencia que presentan en el catálogo "GPSMAP67" por lo que es susceptible de interpretaciones el indicar que la causal de rechazo fue el incluir la palabra "series"

Por lo que, frente a las observaciones del Anexo 3 presentadas en específico para el ítem 7 de la Convocatoria Pública 010 de 2025, se reitera que al hacer la revisión se valida nuevamente que las referencias ofrecidas en el anexo 3 "LiGrip O2 Lite" y "Pix4D Survey", son correspondientes a las que se evidencian en los catálogos suministrados por GALILEO INSTRUMENTS SAS. Para esta dependencia, la frase descriptiva "Lidar Escáner Manual" y el complemento "Educational / 1 licencia / 25 puestos / 3 años" no alteran la referencia ni constituye una diferencia técnica o comercial.

Por otra parte, frente al Software Pix4D Survey, el equipo evaluador del equipo del componente técnico, formulador también de las características y requerimientos mínimos del equipo LiDAR Scanner y su correspondiente Software, nuevamente reafirma que se revisó tanto la información proporcionada por la empresa GALILEO INSTRUMENTS, así como la información oficial de la web de Pix4D Survey y se ratifica que el Software cumple con los requerimientos de procesamiento que son buscados, por lo que NO ACEPTE la observación presentada.

El Software cumple técnicamente con lo solicitado en el pliego de condiciones: "El software deberá ser capaz de procesar, visualizar y exportar nubes de puntos de gran tamaño (hasta miles de millones de puntos, dependiendo del hardware). Debe garantizar compatibilidad con los principales formatos de intercambio de datos geoespaciales y CAD/SIG". A continuación se presentan la información que fue evaluada de la página web oficial de PIX4D para emitir el juicio técnico.

Página web oficial de Pix4D: <https://www.pix4d.com/product/pix4dsurvey/>

Vaya más allá del punto

Extraiga la información más importante para acelerar y simplificar sus flujos de trabajo.

The screenshot displays four main features of the Pix4D Survey software:

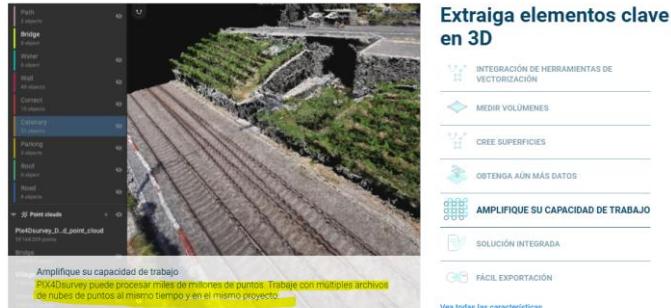
- Vectorización sin límites**: Describes the ability to vectorize point clouds and extract important elements from images and point clouds.
- Flexible y adaptable**: Describes the software's capability to handle small projects and multiple formats simultaneously.
- Compatible con CAD**: Describes the ability to generate vector files with layers and properties, and to facilitate the transition to CAD or SIG programs without occupying much space.
- Mediciones de volumen**: Describes the feature to create and measure volumes of objects, even against walls or corners, with quick and simple steps.

- Información de procesamiento: Vectorización, medición de volúmenes, creación de superficies

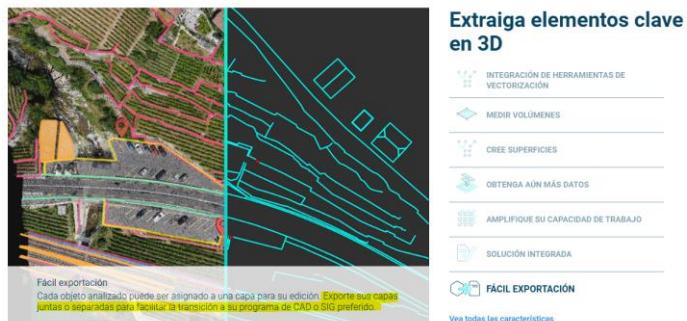


UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

- Capacidad de trabajar con nubes de millones de puntos (requisito especificado en los pliegos)



- Capacidad de exportar e integración con formatos SIG y CAD



Al dar cuenta que el Software cuenta con la capacidad tanto de realizar procesamientos, como visualización y exportación de los datos provenientes de las nubes de puntos que se pretenden capturar con el equipo LiDAR Scanner, el laboratorio da concepto técnico positivo para el Software propuesto por GALILEO INSTRUMENTS SAS. Pese a la apreciación e interpretación emitida en la audiencia del día 25 de noviembre de 2025 por GEOINSTRUMENTOS TOPOGRÁFICOS SAS, el software no solo realiza procesamiento fotogramétrico sino que también de datos provenientes de nubes de puntos LiDAR como fue requerido en el pliego de condiciones, bajo las especificaciones técnicas que fueron emitidas y evaluadas por el laboratorio de Tecnologías Limpias

JAIME EDDY USSA GARZÓN
Docente Encargado
Laboratorio Tecnologías Limpias
Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales
IDENTIFICACIÓN: 79794356
FECHA: 27 de noviembre de 2025

Eliana Parra Forero
Apoyo en la revisión técnica
Karen Eliana Parra Forero
Auxiliar CPS del laboratorio